



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA “MULTILATINA” contra JAIRO SALINAS CARDOZO y ALIRIO CASTRO MORENO. Radicación 2022-00649-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA “MULTILATINA” contra JAIRO SALINAS CARDOZO y ALIRIO CASTRO MORENO, por las sumas que se relacionan así:

PAGARÉ N.º 46

- 1.1 \$2.200.000 por capital, más los intereses moratorios desde el 2 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Intereses corrientes causados entre el 7 de marzo al 1 de junio de 2021.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. – RECONOCER personería jurídica al Dr. JAVIER DARIO GARCÍA GONZÁLEZ, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

3. - REQUERIR al apoderado de la parte demandante inscribir el correo electrónico en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

4. – NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza